

(11)

San Luis Potosí, S. L. P., 8 de marzo de 2019

00002480

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



Los que suscribimos, **Legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** de la LXII Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130, 131, 133 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65, 66 y 75 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado San Luis Potosí, presentamos iniciativa que tiene por objeto **reformar los artículos 3º y 4º de la Ley de Instituciones de Desarrollo Humano y de Bienestar Social para el Estado de San Luis Potosí**, lo anterior con sustento en la siguiente:

Exposición de motivos

El Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras inició su operación el 11 de enero de 2007 en el mandato del gobierno de Felipe Calderón Hinojosa, con el objeto de disminuir la vulnerabilidad de los hogares en los que el cuidado de los hijos recaía en una madre trabajadora o con intención de incorporarse al mercado laboral, estudiante o un padre solo, mediante la entrega de apoyos para cubrir parte de los gastos del servicio de cuidado y atención infantil y la creación de espacios que permita aumentar la oferta.¹

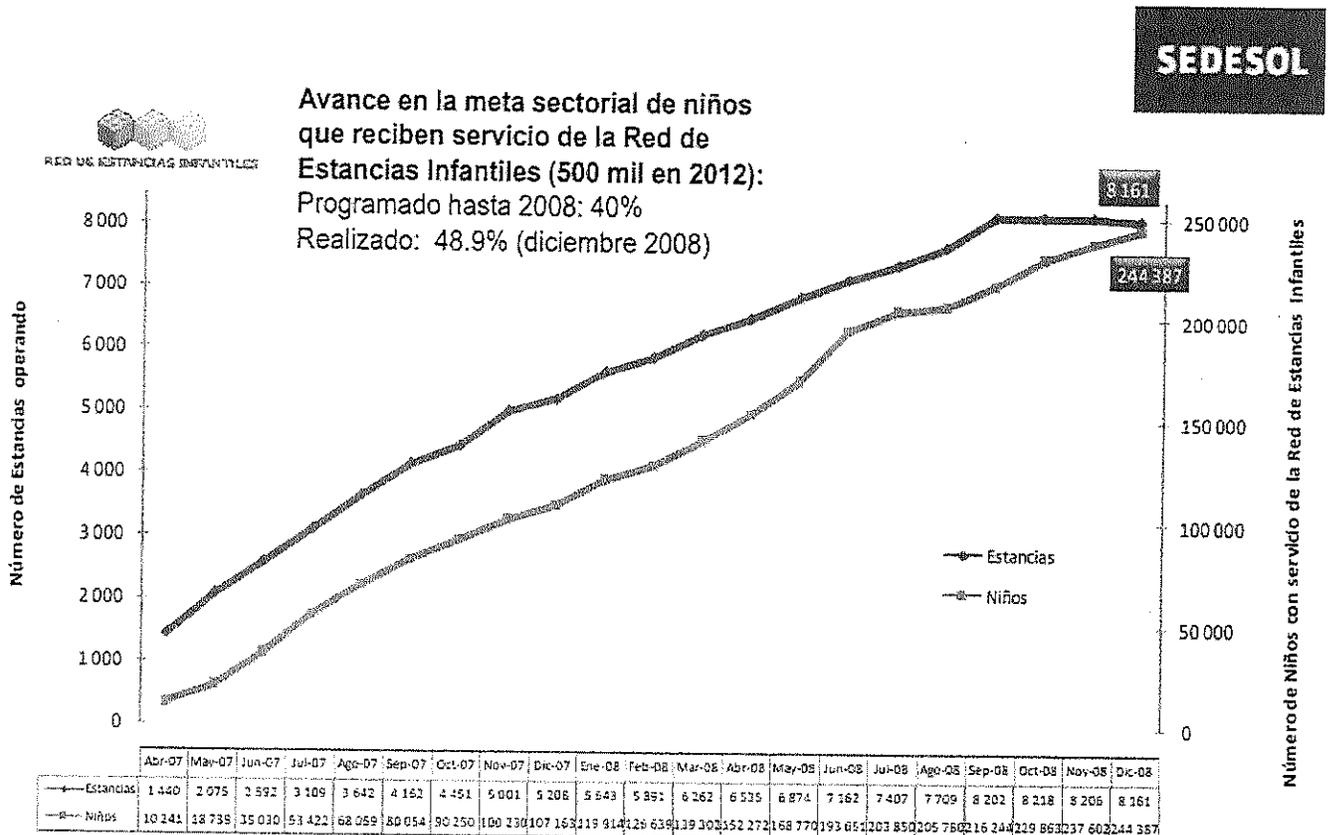
Para ello entre los requisitos con los que se tenía que cumplir era que los niños debía de ser: entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años) y entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6

¹ (Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras, 2008)

años), en caso de niñas o niños con alguna discapacidad, cuyo ingreso per cápita estimado por hogar no rebase la Línea de Bienestar, y que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, para que las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos cuenten con tiempo disponible para acceder o permanecer en el mercado laboral, o en su caso estudiar.

Tras el primer año este programa se contabilizó una meta de 8,504 estancias infantiles y 200,000 niños atendidos, de los cuales se atendieron 8,161 estancias infantiles (96% avance de meta) y 244,387 niños atendidos, y 226,119 titulares beneficiados.

El número total de niños que hasta el cierre del 2008 que asistían a una estancia representó el 102% de los niños que atendían las guarderías del IMSS y el ISSSTE en agosto de 2008, con un presupuesto de 1,712 millones de pesos.



En el 2009 se removió el concepto de guarderías, ya que son muy diferentes en su operación y objetivos, por esta razón se convirtió en el *Programa Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras*.

El Programa se enmarco en el eje de Política Pública de Igualdad de Oportunidades del **Plan Nacional de Desarrollo (PND)**, en particular, en la estrategia 16.6 la cual se enfoca en facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión de la Red de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

También formo parte de la **Estrategia Vivir Mejor**, ya que el Programa contribuye a elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso que permitan reducir la pobreza.

En este contexto el programa de Estancias infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras se clasifico en 2 grupos denominados Modalidades:

1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres solos, en la primera modalidad la población objetivo se enfocaba en las madres, padres solos y tutores que trabajan, que buscan empleo o estudian, cuyo ingreso per cápita estimado por hogar no rebasaran la LB y declaran que no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, y que tienen bajo su cuidado al menos a una niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años, o entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años, en casos de niñas o niños con alguna discapacidad.

2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil, en esta modalidad la población objetivo son las personas físicas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil, o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil para la población objetivo del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres solos.

El Programa beneficio pagando a la responsable de la estancia infantil hasta 700 pesos mensuales y hasta 1,400 pesos mensuales en el caso de niñas o niños con discapacidad, dependiendo el monto de apoyo que la SEDESOL les haya asignado y el beneficiario cubre la cuota de corresponsabilidad.

En 2011 el CONEVAL realizo una Evaluación de Impacto del Programa de Estancias Infantiles, el cual indicó que es un programa ejemplar en cuanto al monitoreo de sus resultados a través de estudios y encuestas periódicas a sus beneficiarios, y que es efectivo para promover la participación en el mercado laboral de mujeres de escasos recursos con hijos pequeños, especialmente las que no trabajaban antes de entrar al programa.²

Además, el programa contribuye al desarrollo de los niños beneficiarios (escala de comunicación y de comportamiento individual-social) aunque los efectos sólo se observan en algunos subgrupos de niños.

Los resultados mostraron que el Programa de Estancias Infantiles aumentó la probabilidad de conseguir empleo de las titulares, y aumentar el número de horas que trabajan y su permanencia en el trabajo.

Mediante un análisis FODA el CONEVAL resalto que:

Fortalezas y Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas
1. El programa presenta un incremento en su cobertura año con año, ha mejorado tanto en sus procesos internos como en la atención que brinda a sus beneficiarios.	1. Elevar la tasa de aceptación de las Estancias Infantiles representa un reto para el programa, por lo que fortalecer la estrategia de aprovechamiento de espacios e incorporación de potenciales estancias al programa generaría resultados positivos en la oferta de espacios para el cuidado infantil.
2. El programa cuenta con evaluaciones que le permiten documentar los cambios en la situación de sus beneficiarios, así como mejorar	

² (CONEVAL, 2013)

<p>su diseño, gestión y resultados. 3. El PEI lleva a cabo encuestas de monitoreo y percepción tanto para responsables de las estancias como para los beneficiarios, lo que permite monitorear y mantener su calidad.</p> <p>4. El programa es efectivo para promover la participación en el mercado laboral, probabilidad de empleo y permanencia de mujeres de escasos recursos con hijos pequeños, especialmente las que no trabajaban antes de incorporarse al programa.</p> <p>5. El PEI ha sido evaluado de manera regular y general, siendo valorado positivamente.</p>	<p>2. El cumplimiento de garantizar la seguridad y calidad en los servicios de cuidado infantil impacta negativamente en el número de estancias que cumplen con los requisitos (altas y bajas de estancias) y por tanto también en la evolución de su cobertura.</p>
--	--

Por consiguiente, en el cambio de gobierno con Enrique Peña Nieto al frente del país, se tomó en consideración en el Plan Nacional de Desarrollo combatir la desocupación en México la cual, tomando en cuenta la oportunidad de igualdad para las mujeres, teniendo en consideración que la tasa de desocupación en este sector de la población fue de 4.9%, por lo cual se siguió considerando las políticas laborales que dinamizaran y apoyaran a la mujer.

Por lo tanto, en el plan nacional se tomó como objetivo apoyar a los créditos para mujeres emprendedoras, así como las **estancias infantiles**, las cuales eran un tipo de políticas que más ayudaban ha dicho sector.

En este programa desde el gobierno de Felipe Calderón y en el sexenio de Enrique Peña Nieto operaba entre 9,200 estancias infantiles que atendían a más de 315,000 niños:

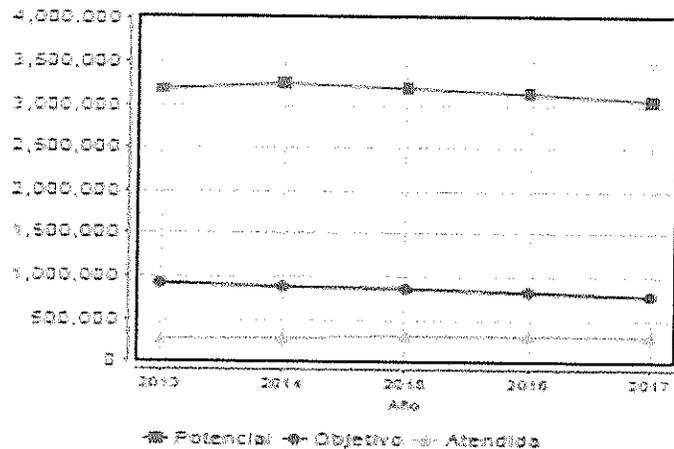
Año	Numero de instancias infantiles	Numero de instancias infantiles en San Luis Potosí
2012 ³	9,536	237
2013 ⁴	9,333	234
2014 ⁵	9,116	228
2015 ⁶	9,514	227
2016 ⁷	9,167	220
2017 ⁸	9,126	210

Cobertura

Es el grupo de madres de 15 años y más, con hijas e hijos de entre 1 y 4 años, sin acceso a seguridad social de forma directa o por parentesco con el jefe del hogar, en hogares con ingreso estimado per cápita por debajo de la línea de bienestar, que además se encuentre disponible, desocupada, subocupada u ocupada en el sector informal.

Cobertura	
Entidades atendidas	32
Municipios atendidos	1,278
Localidades	2,122
Hombres atendidos	10,535
Mujeres atendidas	300,433
Evaluación de la Cobertura	
Unidad de Medida	Persona
Valor 2017	
Población Potencial (PP)	3,032,731
Población Objetivo (PO)	779,837
Población Atendida (PA)	310,560
Población Atendida/ Población Objetivo	39.82 %

Evolución de la Cobertura



Análisis de la cobertura.

³ (SEDESOL, 2012)

⁴ (SEDESOL, 2013)

⁵ (SEDESOL, 2014)

⁶ (SEDESOL, 2015)

⁷ (SEDESOL, 2016)

⁸ (SEDESOL, 2017)

El PEI tiene cobertura nacional, en 2017 tuvo presencia en poco más del 50% de los municipios del país. A través de 9,399 Estancias Infantiles se proporcionó el servicio de cuidado y atención infantil a 310,968 madres y padres solos, y se atendió a un total de 327,854 niños y niñas. Las Entidades Federativas con el mayor número de beneficiarios son: Estado de México (12.2%), Veracruz (7.2%), Puebla (5.6%), la Ciudad de México (5.5%) y Jalisco (5.32%). Desde su creación en 2007, el PEI ha beneficiado a 1'825,394 madres y padres solos y ha atendido a 2'174,415 niñas y niños.

Nota: La información presentada en el cuadro "Cobertura" corresponde al corte preliminar de diciembre de 2017. Con la información actualizada al cierre de la Cuenta Pública 2017, el PEI incidió en un total de 1,300 municipios y 2,169 localidades.⁹

Hoy con la extinción de SEDESOL y el surgimiento de la Secretaría de Bienestar (SB), así como con la participación de la Comisión Nacional Reguladora (CONAMER), se han dado a conocer el nuevo esquema para el **Programa de Apoyo para el Bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras** plantea el otorgamiento de mil 600 pesos bimestrales por niño o 3600 pesos por niños con discapacidad, esto siendo otorgado directamente a los padres de familia.

Con este nuevo esquema las estancias infantiles se ven afectadas en su funcionamiento, esto trae en consecuencia que algunas dejaran de funcionar, afectando no solo a los niños, sino que afectaría a los padres y al propio personal de las estancias infantiles.

Este 2019, el programa de estancias infantiles tuvo una reducción a nivel nacional de casi la mitad de su presupuesto, al pasar de 4,070.26 millones de pesos en 2018 a 2,041.62 millones de pesos.

⁹ (Fichas Monitoreo CONEVAL, 2018)

En este contexto el Senador panista Marco A. Gama Basarte resalto que con el recorte de más de 2 mil millones de pesos al programa de estancias infantiles más de 6 mil 600 niños potosinos podrían quedarse sin atención y cuidados profesionales en toda la entidad.¹⁰

Del otro lado de la moneda está la afectación a los empleados de estas instancias infantiles, en San Luis Potosí el 54% de las estancias infantiles y guarderías, es decir, 164 centros, emplean entre una y cinco personas que día con día atienden a los más pequeños.

El 29% (88 centros) tienen en su planta de personal de entre seis y 10 trabajadores; el 8% (24 centros) emplean entre 11 y 30 personas; el 5% (lo equivalente a 16 guarderías) cuentan con un personal que va desde los 31 a los 50 elementos y por último, solo 13 estancias, las más grandes, emplean entre 51 y 100 personas (equivalente al 4%).¹¹

A la entrada del nuevo titular del Poder Ejecutivo Federal y con los cambios administrativos en la administración pública federal, el día 15 de diciembre de 2018 fue entregado el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación en el cual uno de los programas con una reducción considerable fue el S-174 PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS con el 50% o 2,028.64 millones de pesos menos al programa, debido a esta reducción hubo reprobación ante esto, ya que como pudimos observar anteriormente es uno de los programas sociales con mejores resultado incluso ante instancias como la ONU.

Ante las declaraciones del ejecutivo de que el recurso no llegara directamente a las estancias si no a los padres de familia de manera bimestral por un monto de 1800

¹⁰ (El Herald de san Luis Potisí, 2019)

¹¹ (Díaz, 2019)

pesos, se propone que de manera Estatal el Gobierno de San Luis Potosí absorba el programa.

A continuación se presenta a manera de cuadro comparativo la iniciativa:

VIGENTE	INICIATIVA
<p>ARTICULO 3º. Para los efectos de esta Ley se consideran actividades de desarrollo humano y bienestar social, las que realicen las organizaciones civiles constituidas conforme a las leyes mexicanas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten y los entes públicos constituidos conforme a la Constitución Política y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, sin fines de lucro, políticos, partidistas y religiosos para:</p> <p>I...</p> <p>II. Prestar servicios de asistencia social;</p> <p>III al XVIII...</p>	<p>ARTICULO 3º ...</p> <p>I...</p> <p>II. Prestar servicios de asistencia social y servicios de cuidado y atención infantil;</p> <p>III al XVIII...</p>
<p>ARTICULO 4º. Las actividades a que se refiere el artículo anterior son de interés público y social, por lo que las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, deberán fomentarlas mediante:</p> <p>I al VI...</p>	<p>ARTICULO 4º...</p> <p>I al VI...</p> <p>VII. La promoción del establecimiento de centros de servicios de cuidado y atención infantil en beneficio de la población en primera infancia de 1 a 4 años y niños y niñas con discapacidad de 1 a 6 años con madres y padres trabajadores sin acceso a</p>

	prestación de servicios de cuidado y atención infantil.
--	---

Por lo expuesto anteriormente, se propone el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se REFORMA la fracción II del artículo 3º, y se adiciona la fracción VII del artículo 4º de la Ley de Instituciones de Desarrollo Humano y de Bienestar Social para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 3º...

I...

II. Prestar servicios de asistencia social y servicios de cuidado y atención infantil;

III al XVIII...

ARTICULO 4º...

I al VI...

VII. La promoción del establecimiento de centros de servicios de cuidado y atención infantil en beneficio de la población en primera infancia de 1 a 4 años y niños y niñas con discapacidad de 1 a 6 años con madres y padres trabajadores sin acceso a prestación de servicios de cuidado y atención infantil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. En un plazo no mayor a 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y

Desarrollo Económico, deberán hacer las adecuaciones presupuestales para dar la implementación del Programa de Prestación de Servicios de Cuidado y Atención Infantil.

CUARTO. - El Organismo responsable de la aplicación del Sistema Estatal de Asistencia Social, deberá emitir y publicar las Reglas de Operación del Programa, considerando las mejores prácticas del ejercicio del gasto y supervisiones a los establecimientos de manera periódica y de acuerdo a las leyes que sean aplicables, en un plazo de 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

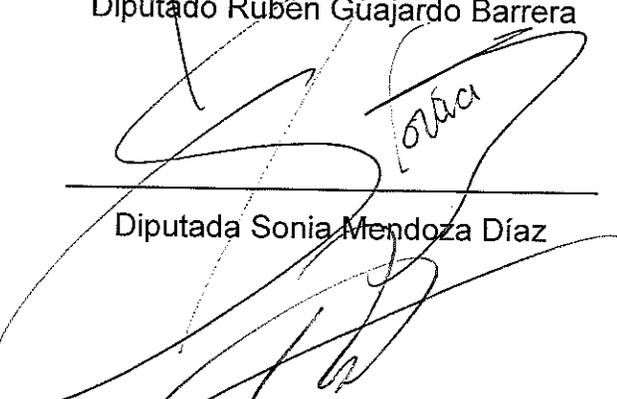
QUINTO. - El Organismo responsable iniciará la operación del Programa con aquellos establecimientos, personas físicas o morales que acrediten haber pertenecido al Programa Federal de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y Padres solos (S174) durante el Ejercicio fiscal 2018 y con antigüedad de más de un año anterior al 31 de diciembre de 2018.



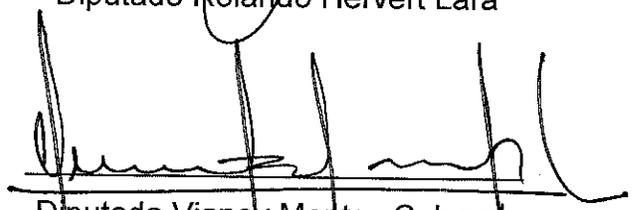
Diputado Rubén Guajardo Barrera



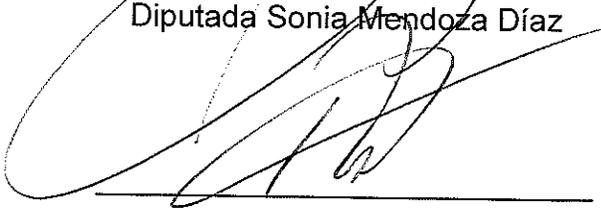
Diputado Rolando Hervert Lara



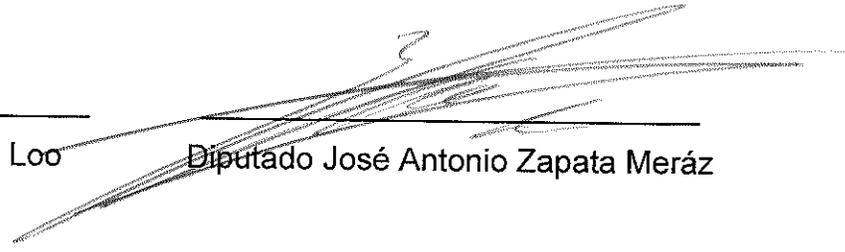
Diputada Sonia Mendoza Díaz



Diputada Vianey Montes Colunga



Diputado Ricardo Villarreal Loo



Diputado José Antonio Zapata Meráz

00002480